



IRIARTE & ASOCIADOS

# Sesión 7: TICs y protección de datos personales

**Erick Iriarte aka @coyotegrís**

IRIARTE & ASOCIADOS

IRIARTE & ASOCIADOS



@coyotegrís: soy mestizo, católico, heterosexual, pro #unioncivil y liberal, pro ... liberal, pro #internetlibre peruano, divorciado, aprista. x cual me vas a segregar hoy?



- Deep Web
- Silk Road
- Big Data
- Cloud Computing
- RFID
- Moon Servers
- Selfies



qué queremos olvidar y de pronto la  
tecnología no lo borra

## Qué olvidamos, o mejor dicho qué queremos olvidar

- Deudas
- Hechos de Juventud (spring breakers)
- Versiones preliminares de nosotros mismos
- Relación con terceros
- Sentencias Cumplidas y reinserción social (justamente sentenciados o no)
- Cambio de identidad sexual
- Rehabilitación de vicios (alcohol, tabaco)

- Acceso a la información pública
- Corrupción de Funcionarios
- Archivos y Memoria
- Los muertos no se olvidan (crimenes de lesa humanidad)
- Terrorismo
- Sentencia CIDH – Costa Rica (Ulloa)



# Sentencia Ulloa



*Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Sentencia de 2 de julio de 2004.*

*“Este caso se refiere a un periodista que había publicado varios artículos reproduciendo la información de algunos periódicos europeos sobre presuntas actuaciones ilícitas de un diplomático de Costa Rica. El Estado condenó al periodista por cuatro cargos de difamación. La Corte Interamericana entendió que la condena era desproporcionada y que vulneraba el derecho a la libertad de expresión, y requirió, entre otros puntos, la anulación de los procedimientos criminales contra el comunicador.”*

[http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)





## Que es 2 (a lo que fue sentenciado Ulloa)?

*“sacar[a] de internet, de la página de La Nación Digital, lo relativo a[l...] proceso”. Al respecto, el mencionado Tribunal apercibió a los señores Herrera Ulloa y Vargas Rohmoser que en caso de incumplimiento podrían incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad contemplado en el artículo 307 del Código Penal<sup>64</sup>, el cual establece la pena de prisión de quince días a un año<sup>65</sup>.*

[http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)

## Que es 3.1 (lo que la Corte penso)?

*101.5) Respecto de la orden de retirar el enlace existente en “La Nación” Digital entre el apellido Przedborski y los artículos querellados escritos por Mauricio Herrera Ulloa y de establecer un vínculo entre dichos artículos y la parte dispositiva de la sentencia condenatoria, la Comisión alegó que:*

*a) la orden de retirar dicho enlace constituye una intromisión y una censura previa de la información por parte del Estado que viola el artículo 13 de la Convención. A su vez, la orden de establecer otro enlace con la parte dispositiva de la sentencia condenatoria constituye una restricción a la libertad de expresión, por cuanto impone el contenido de la información, lo cual está fuera del marco de las limitaciones permitidas por el artículo 13 de la Convención;*

*[http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)*



## Que es 3.2 (lo que la Corte penso)?

*101.5) Respecto de la orden de retirar el enlace existente en “La Nación” Digital entre el apellido Przedborski y los artículos querellados escritos por Mauricio Herrera Ulloa y de establecer un vínculo entre dichos artículos y la parte dispositiva de la sentencia condenatoria, la Comisión alegó que:*

*b) tales órdenes dispuestas en la sentencia condenatoria tienen como efecto directo la censura previa, la cual supone el control y veto de la información antes de que ésta última sea difundida, impidiendo tanto al individuo, cuya expresión ha sido censurada, como a la totalidad de la sociedad, ejercer su derecho a la libertad de expresión e información. Asimismo, afectan al periodista en su derecho a difundir información sobre temas de legítimo interés público que se encuentran disponibles en la prensa extranjera; y*

*c) la prohibición de censura previa para proteger el honor de un funcionario público es absoluta y no encuentra justificación alguna en las excepciones dispuestas en el artículo 13 de la Convención.*

[http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_107\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf)



¿privacidad vs. interés público?

Entre intereses jurídicos tutelados en ambos derechos fundamentales, más aun con los avances de la tecnología.

Datos privados, en principio, son informaciones exentas de publicidad.



### **Para la difusión de Información Judicial En Internet - REGLAS DE HEREDIA**

#### **Finalidad.**

Conocimiento y acceso de información jurisprudencial y transparencia de la administración de justicia.

#### **Oposición.**

Se puede oponer la difusión de información personal.

#### **Adecuación al fin.**

Los motores de búsqueda se ajustarán al alcance y finalidades con que se difunde la información judicial .

#### **Balance entre transparencia y privacidad.**

Prevalece los derechos de privacidad de menores, incapaces, asuntos familiares y de datos sensibles. Prevalece la transparencia por razones de notoriedad.

Cuando un gobierno busca controlar a su población, monitorea, controla, censura su internet.

Necesitamos un #internetlibre, un #internetabierto, un #internetneutro y un #internetparatodos, con irrestricto respeto de todos los #ddhh, como base de nuestra democracia



IRIARTE & ASOCIADOS

# IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Perú.

Telefax: (+511) 2035400

[www.iriartelaw.com](http://www.iriartelaw.com)

@ialaw @privacyperu